

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VIEDMA, 19 DIC 2000

VISTO las Resoluciones N° 019/81, 158/93 y 167/93, del registro de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Ley 3186, establece que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Provincial;

Que asimismo el artículo 68, determina que la Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la Administración Provincial. En ese marco, prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables y financieros;

Que en cumplimiento de lo expresado en los considerandos precedentes corresponde derogar las Resoluciones citadas en el Visto y toda otra norma que se oponga a la presente, y aprobar los nuevos formularios para la confección de los estados de la Cuenta General de Ejercicio y Balance de ejecución mensual, adecuándose los mismos a los parámetros establecidos en la Ley 3186 que como anexo se incorporan a la presente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1°.- Deróganse por las causales expuestas en los considerandos de la presente --- las Resoluciones N° 019/81, 158/93 y 167/93 y toda otra norma que se oponga a la presente, del registro de la Contaduría General de la Provincia en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°.- **Apruébase** los formularios y las instrucciones para la confección de los --- estados de la Cuenta General de Ejercicio y Balance de ejecución mensual,

adecuándose los mismos a los parámetros establecidos en la Ley 3186 que como anexo I se incorporan a la presente.

3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 143

Carlos Eliseo Elfi
Director Gral Registro
Contaduría General

Cr. Guillermo Ignacio Leon
Contador General
Contaduría General de la Pcia

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANEXO I - Resolución N°: 143

BALANCE DE EJECUCION MENSUAL Y
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
ESTADOS

CG 201 - EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS (Mensual)

CG 400 - EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS (Anual)

Reflejará la ejecución del cálculo de recursos de cada organismo, detallándose los conceptos de acuerdo a la apertura del presupuesto general y el clasificador vigente.

Para las jurisdicciones se considerarán como recursos del Ejercicio (Ley N° 3186):

Artículo N° 18: "A todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizada para percibirlos, el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al Tesoro y los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio al que se presupuesta".

Artículo N° 26:..." Las jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije la reglamentación.

Como mínimo, deberán registrar:

- a) En materia de recursos, la recaudación efectiva."

Exceptúase a la Contribuciones figurativas, las cuales se ejecutarán por el devengado a los efectos de permitir la consolidación presupuestaria a nivel de la Administración Central.

Contendrá los siguientes datos:

Estimado a recaudar

- Detalle. Se indicará la totalidad de los recursos previstos en el presupuesto del Ejercicio, de acuerdo a la apertura y rubros detallados en el presupuesto vigente;

- Presupuesto Inicial. Importe asignado en el presupuesto
- Presupuesto Vigente. Importes definitivos determinados al cierre

Ejecución

- Recaudado/Percibido. El total de los importes recaudados.
- Saldo Presupuestario. Representa : saldo negativo, recaudación pendiente de ingreso, saldo positivo, superávit de recaudación

CG 202/203 - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Mensual)

CG 402/405 - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Anual)

Reflejará la ejecución del presupuesto de gastos a nivel analítico y conforme a la apertura presupuestaria, clasificado por programas, por su carácter económico, por objeto del gasto, finalidad y función (Ley N° 3186):

Artículo N° 26:..... “inc b). En materia de gastos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago”

Créditos Presupuestarios

- Programa. Sup-programa. Proyecto. Actividad/obra. Partida. Se consignará la numeración asignada en el decreto de distribución de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto.
- Denominación. Se consignará el concepto, la Entidad, programa, sub-programa, actividad/obra, partida, financiamiento.
- Presupuesto inicial. Los montos previstos en el presupuesto.
- Presupuesto vigente. Corresponde a los créditos definitivos al cierre de cada período, (Total asignado/modificaciones).
- Compromiso. Importes comprometidos al cierre.
- Ordenado a Pagar. Importes totales devengados.
- Pago. Total efectivizado por la respectiva tesorería.
- Saldo presupuestarios. Determinado entre el total presupuestado al cierre con el total comprometido.

CG 207 - SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS (Rentas Generales. Mensual).

Se refleja el total de recursos y gastos ordenados a pagar de la Entidad en el Ejercicio, determinándose la diferencia entre ambos. En consecuencia, de dicha diferencia surge la solicitud de fondos de rentas generales a transferir.

Contendrá:

Rubro I- Recursos

Inc a) Importes Ingresados en el Ejercicio. Se indicará el total de los recursos ingresados en el Ejercicio.

Recursos específicos

Remesas de Administración Central

Inc. b) Importes a Ingresar.

Liquidaciones Pendientes de Ingreso. Recursos Específicos

- Se incluirán los importes ingresados en la Tesorería General de la Provincia y a disposición de una oficina recaudadora, de un agente del tesoro o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlos, pendiente de transferencia al organismo.

Liquidaciones en la Tesorería General

- Corresponde se incluyan las liquidaciones pendientes de transferencia al organismo, con financiamiento de Rentas Generales.

Liquidaciones en la Contaduría General.

- Reflejará el importe pendiente de transferencia sin emisión del libramiento de pago.

Documentación en poder de la Contaduría General de la Provincia al cierre.

Sub-total.

Inc c) Importes que se solicitan:

Resultado. Comparación entre el sub-total del Rubro I - Recursos y el total del Rubro II - Erogaciones

TOTAL.

Rubro II – Erogaciones

Inc. a) Liquidaciones efectuadas correspondientes al Presupuesto

Se indicará el total ordenado a pagar al cierre.

Inc. b) Fondos con afectación específica no utilizados

Saldo de los fondos específicos no utilizados al cierre.

Inc. c) Saldo – Asignación Duodécimo

Saldo de la cuota del anticipo de duodécimo al cierre (Se considera duodécimo a la doceava parte del crédito presupuestario asignado, artículo 59 Ley 3186).

TOTAL

Rubro III - Liquidación de la Delegación Contralora.

Inc. a) Importe Solicitado

Surge del inciso c) del rubro I. Recursos

Inc. b) Menos: /10 Sobre asignación Duodécimo

Se indica el número de cuota que se retiene.

Inc. c) Importe a Liquidar.

Total de la transferencia a cumplimentar.

CG 401 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA NO INVERTIDOS (Anual)

- Corresponderá el detalle de los recursos específicos ingresados y enumerados en los incisos a), b) c), d) y e) del artículo 19º de la Ley 3186, en el ejercicio o en anteriores y que por su carácter no hayan sido invertidos en la ejecución del respectivo presupuesto de gastos del Organismo.

Contendrá los siguientes datos:

Detalle. Se indicará la totalidad de los recursos previstos en el presupuesto del Ejercicio, de acuerdo a la apertura y rubros detallados en el Presupuesto.

- Recaudado. Se reflejará el total recaudado consignado en el Formulario de Ejecución del Cálculo de Recursos.
- Afectado al Ejercicio. Los importes Ordenados a Pagar (devengados) consignados en el formulario de Ejecución del Presupuesto de gastos.
- Saldo. Determinación por cada rubro de recursos del superávit o déficit.
- Observaciones.

CG 205 - ESTADO DE TESORERIA (Mensual)

CG 406 - ESTADO DE TESORERIA (Anual)

- Comprenderá los movimientos de fondos originados en el ejercicio, incluyéndose la totalidad de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias que se realizaron en el organismo.

Existencia. Saldo anterior. Se refleja el saldo en banco o caja al cierre del período anterior.

A – Existencias. Saldos de los depósitos en cuentas bancarias y caja de valores a favor del organismo, que se registran al comienzo y cierre del ejercicio, excluyéndose cajas chicas y fondos permanentes. Asimismo valores a la vista y documentos negociables.

B – Movimientos. Ingresos y egresos acumulados que se registraron durante el ejercicio por distintos conceptos, clasificados de acuerdo al clasificador de los recursos por rubro.

Contendrá los siguientes datos:

Movimientos. Ingresos.

Presupuestarios.

- Ingresos Corrientes

- Ingresos de Capital

- Fuentes Financieras

No Presupuestarios.

- Se consignará el total de movimientos que no tienen efecto presupuestario como fondos de terceros, pase de fondos, devoluciones varias, entre otros.

Movimientos. Egresos.

Presupuestarios

- Remuneraciones
- Otros Gastos
- Deuda Pública

No presupuestarios

Se consignará el total de movimientos que no tienen efecto presupuestario como fondos de terceros, pase de fondos, devoluciones varias, entre otros.

CG 206 - SITUACION DEL TESORO (Mensual)

CG 407 - SITUACION DEL TESORO (Anual)

Valores Activos. Se indicarán los saldos según libros, de las distintas cuentas bancarias al cierre del ejercicio, discriminándose los correspondientes a fondos de terceros. Asimismo se incluirán los recursos pendientes de ingreso, las asignaciones de fondos permanente y cajas chicas y créditos por distintos conceptos.

- Saldos en Cuentas Bancarias
- Documentos y certificados.
- Existencia en Caja. Importes en efectivo y valores a la vista no depositados en cuenta bancaria al cierre del período
- Contribuciones de Administración Central (Para los organismos financiados con rentas generales se consignará el saldo en la Tesorería General)
- Recursos Pendientes de Ingresos
- Asignaciones de fondos. Se incluirá la totalidad de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas vigentes al cierre.
- Créditos. Comprobante de erogaciones figurativas no autorizado por la Contaduría General al cierre del período.

Valores Pasivos. Comprende las liquidaciones pendientes de pago en poder de la Tesorería a favor de los distintos proveedores, contratistas, deuda por remuneraciones, otros gastos. Así

como también aquellos conceptos que no habiendo sido librado el correspondiente comprobante (Orden de Pago) y que constituyan una obligación de pago o reserva de fondo (Fondo de terceros, reintegros a la Tesorería General, fondos con afectación específica, entre otros).

- Remuneraciones.
- Otros Gastos
- Deuda pública
- Tesorería General
- Fondo de Terceros
- Fondos con afectación Específica

Diferencia. Comparación ente los valores activos/pasivos.

- Valores pasivos a mediano plazo
- Valores pasivos a largo plazo

Corresponde a los valores pasivos emergentes de la aplicación del artículo N° 44 de la Ley 3186. El endeudamiento que resulta de operaciones de crédito público.

CG 225 - EVOLUCION PATRIMONIAL (Mensual)

CG 408 - EVOLUCION PATRIMONIAL (Anual)

Se indicará el movimiento patrimonial registrado en cada organismo durante el Ejercicio, considerando las existencias iniciales, las altas producidas, las bajas registradas y el saldo al cierre.

- Detalle. Se consignará el concepto por rubros de acuerdo al plan de cuentas habilitado bajo el régimen patrimonial.
- Existencia al cierre del período anterior.
- Modificaciones. Se reflejarán las **altas patrimoniales** por la ejecución presupuestaria en el rubro Bienes de Uso, así como también, **las donaciones**, registrándose a su vez **las bajas** que se produzcan en el ejercicio.
- Existencia al cierre del período.

CG 409 - DETALLE DE LAS AFECTACIONES DIFERIDAS (anual)

Se detallarán los importes cuyo devengamiento se verifique en mas de un ejercicio y corresponda a contratación de obras y/o la adquisición de bienes y servicios, con exclusión de los gastos de personal, las transferencias a personas cuyo régimen de liquidación y pago sea asimilable a gastos en personal, contrato de locación de inmueble, servicios y suministros cuando su contratación por mas de un ejercicio sea necesaria para obtener ventajas económicas, asegurar la regularidad de los servicios y obtener colaboraciones intelectuales y técnicas especiales (Artículo N° 13° Ley 3186)

- Denominación del beneficiario

- Dependencia

- Documentación

*Expediente N°

* Disposición legal

- Importe

CG 410 - DETALLE DE LA DEUDA (Anual)

Se incluirá la totalidad de las liquidaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio en la tesorería del organismo, agrupándose de acuerdo al clasificador de gastos vigente.

- Período (Desde ... Hasta)

- Número de Entrada (Comprobante N°)

- Número Original (Comprobante N°)

- Fecha. (Del comprobante)

- Expediente

- Clase de Registro (Ordenado)

- Clase de Movimiento (Normal)

- Clase del Gasto (Remuneración, Otros Gastos, Deuda Pública)

- Descripción. Concepto del Gasto

- CUIT/DNI (Del beneficiario)
- Nombre del Beneficiario
- Número del Fondo
- Número de Orden
- Monto Total
- Monto Pagado (Parcial)
- Saldo (Pendiente de pago al cierre)

CG 411 - DETALLE DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS (Anual)

Se confeccionará un listado analítico de los gastos que al cierre del ejercicio no han completado el trámite del devengamiento.

- Número de expediente
- Disposición Aprobatoria
- Beneficiario
- Importes
- *Parciales
- * Totales
- Programa (Número asignado en el Presupuesto)

CG 413 - DETALLE DE ASIGNACIONES DE CAJAS CHICAS Y FONDOS PERMANENTES (Anual)

Se detallará la totalidad de las asignaciones de Fondos Permanentes y Cajas Chicas al cierre del período, así como también la evolución de los mismos.

- Entidad
- Detalle de Movimientos. Clase Registro (Apertura, reposición, cambio de responsable, rendición final). Clase Modificación. (Normal, reversión total y reversión parcial).
- Aprobado.
- Período (Desde el.. Hasta el)

- N° Fondo. Código de Operación. Descripción
- Cuenta bancaria
- Documento de Respaldo. Tipo. Número. Fecha. Expediente.
- Cerrado. Fecha. Monto Autorizado. Monto por Rendir.
- CUIT/DNI, Responsable
- Nro. Entrada
- Nro. Expediente
- Fecha Comprobante
- Clase Registro (Apertura, Reposición)
- Fecha de Aprobación
- Monto
- Monto Pagado
- Monto Entregado
- Monto Pendiente
- Descripción (N° de rendición)

CG 415 - DETALLE DE FONDO DE TERCEROS (Anual)

Se detallará en forma analítica los titulares e importes correspondientes a los depósitos efectuados en la cuenta bancaria respectiva.

- Titular.
- Concepto
- Importes
- *Parciales
- *Totales

CG 416 - PLANTA DE PERSONAL OCUPADA AL CIERRE DEL EJERCICIO (Anual)

Se informará el personal designado al cierre del ejercicio en cada Entidad, discriminado por su agrupamiento y categoría presupuestaria.

- Código. Se discriminará de acuerdo al código asignado a cada agrupamiento (1.Autoridades Superiores, 2.Personal Superior, 3.Personal de Conducción, entre otros)

- Agrupamiento. Denominación

- Denominación del cargo.

- Cantidad

* Parciales

* Total

CG 417 - DETALLE DE FONDOS DE TERCEROS PARA INGRESAR A RENTAS GENERALES

Se detallarán los importes no reintegrados a la finalización del año siguiente al de su ingreso en la cuenta fondos de terceros. Los mismos serán ingresados a rentas generales como recursos del Presupuesto vigente, salvo los depósitos como garantía de obras públicas, en los que el organismo técnico responsable de su ejecución informará antes de la finalización del plazo indicado, sobre la necesidad de ampliar al mismo en plazo determinado.

Contendrá los siguientes datos:

- Titular.

- Concepto

- Documentación

* Expediente N°

* Comprobante N° (Orden de Pago)

- Importe

CG 418 - DETALLE DE CONTRATOS (Anual)

Se detallarán los importes pendientes de registro del compromiso, que generan pagos mensuales contra la prestación de servicios y por el plazo vigencia de los contratos.

- Dependencia. Organismo que contrata el servicio

- Beneficiario. Denominación de la Empresa o Persona a la cual se debe liquidar

- Domicilio. Lugar del inmueble alquilado
- Documentación
 - *Número de expediente. De la actuación original
 - *Normativa. Número del acto administrativo que aprobó el contrato.
- Período. Se indica el período del contrato
- Importe. El total pendiente de registro del compromiso hasta la finalización del contrato.

Carlos Eliseo Elfi
Director General de Registro
Contaduría General de la Pcia